



GOBIERNO REGIONAL
ANDRES AVELINO CACERES
PRESIDENCIA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nro. 465-92-P-CTAR-RAAC

Cerro de Pasco, 09 SET. 1992

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL DE LA REGION "ANDRES AVELINO CACERES",

Visto:

El Informe Nro. 019-92-DP-DGA-CTAR-RAAC, de la Dirección Regional de Personal del Gobierno Regional, y el Memorandum Nro. 023-92-SR-APE-CTAR-RAAC, de la Secretaría Regional de Asuntos Productivos y Extractivos de la Región "Andrés Avelino Cáceres";

CONSIDERANDO :

Que, por D. Ley Nro. 25432, se establece los Consejos - Transitorios de Administración Regional, facultados a efectuar acciones - de moralización, racionalización y modernización del Aparato Público Regional;

Que, por R.E.R. Nro. 238-92-P-CTAR-RAAC, de fecha 27 de mayo se deja sin efecto la designación del Ing. ELIAS CHUQUICHAICO SAMANIEGO, del cargo de confianza de Director Regional de Recursos Naturales de la Secretaría Regional de Asuntos Productivos y Extractivos, de la Región "Andrés Avelino Cáceres";

Que, mediante los documentos arriba mencionados, se solicita la ampliación de la citada Resolución, en razón del que dicho Funcionario ha venido laborando hasta la fecha, según Acta de entrega de cargo - del 31 de agosto de 1992, por lo que es conveniente tomar las acciones administrativas del caso, para efectos de pago;

Que, estando a las facultades conferidas por el D. Ley Nro 25466, el T.U.O. de la Ley de Bases de la Regionalización, demás normas pertinentes, y con cargo a dar cuenta al Consejo Regional;

SE RESUELVE ;

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, la R.E.R. Nro. 238-P-CTAR-RAAC, del 27 de mayo de 1992, en lo concerniente al Ing. ELIAS CHUQUICHAICO SAMANIEGO, Director Regional de Recursos Naturales de la Secretaría Regional de Asuntos Productivos y Extractivos.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar por concluida, a partir del 31 de agosto de 1992, la designación del Ing. ELIAS CHUQUICHAICO SAMANIEGO, en el cargo de confianza de Director Regional de Recursos Naturales, de la Secretaría Regional de Asuntos Productivos y Extractivos de la Región "Andrés Avelino Cáceres", dándole las gracias por los servicios prestados a la Región.

ARTICULO TERCERO.- El mencionado servidor, retornará a su plaza de origen, de conformidad a la Resolución correspondiente de su nombramiento.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese, la presente Resolución al INAP, al Ministerio de Economía y Finanzas, y a los organismos pertinentes del Gobierno Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



GOBIERNO REGIONAL
ANDRES AVELINO CACERES
Presidencia
Lucila Shimato de S.
LUCILA SHIMATO DE SHIMABUKURO
PRESIDENTA